



Resolución de Secretaría General

N° 078-2022-VIVIENDA-SG

Lima, 29 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la Resolución Ministerial N° 395-2021-VIVIENDA se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la suma de S/ 3 031 890 339,00 (TRES MIL TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final de la citada norma, entre los que se encuentra el artículo 47, sobre "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático", los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, se dispone entre otros, que el artículo 47 a que se refiere el considerando precedente, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023; en consecuencia, el artículo 40 de la Ley N° 28411, referido a las "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático", mantiene su vigencia;

Que, en ese sentido, conforme a lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, facultad delegable mediante disposición expresa;

Que, el literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución

Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, dispone que para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, que se efectúan mediante habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN; asimismo, establece que copia de dicha resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Plazos aprobado por la citada Directiva;

Que, el literal a) del subnumeral 3.1 del numeral III del Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 216-2020-VIVIENDA y actualizado por el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 106-2022-VIVIENDA, delega en el Secretario General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que se realicen entre las unidades ejecutoras, que correspondan al Titular del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, debidamente sustentadas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Memorando N° 2151-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), sustentado en el Informe N° 617-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1 y el Informe N° 866-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1.2 de su Unidad de Planeamiento y Presupuesto, solicita y sustenta una demanda adicional de recursos hasta por la suma de S/ 16 799 994,00 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a fin de financiar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República - CGR para el control concurrente de las inversiones con CUI N°s. 2090887, 2428087, 2513304, 2333133, 2278252, 2497598, 2378792, 2300357 y 2459017;

Que, con el Memorándum N° 1636-2022-VIVIENDA/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustentada en el Informe N° 578-2022-VIVIENDA/OGPP-OP de su Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Año Fiscal 2022, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General a favor de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma de S/ 16 799 994,00 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la transferencia financiera a favor de la CGR, para el control concurrente de las inversiones con CUI N°s.. 2090887, 2428087, 2513304, 2333133, 2278252, 2497598, 2378792, 2300357 y 2459017;



Resolución de Secretaría General

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Año Fiscal 2022, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General a favor de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma de S/ 16 799 994,00 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA, sus modificatorias y actualización;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 16 799 994,00 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para los fines expuestos en la parte considerativa, de acuerdo al detalle que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Responsabilidades

El Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, es responsable de la correcta ejecución de los recursos asignados mediante la presente Resolución.

Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL

 Firmado digitalmente por: FIGUEROA VALDERRAMA
Patricia Hilda Elizabeth FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/12/29 17:34:03-0500

VIVIENDA

PATRICIA FIGUEROA VALDERRAMA
Secretaria General
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

ANEXO: Modificación en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras

SECCION PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 037: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

En soles

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORIA DE GASTO	TIPO DE TRANSACCIÓN	GENERICA DE GASTO	DE LA	A LA
UE 001: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL								16,799,994	
0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO									
	3000832	FAMILIAS URBANAS ACCEDEN A INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO	5006089 MONITOREO Y SEGUIMIENTO PARA LA DOTACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO	1. RECURSOS ORDINARIOS	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	16,799,994	
UE 004: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO									16,799,994
0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO									
	2428087	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	6000053 CONTROL CONCURRENTE	1. RECURSOS ORDINARIOS	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3,914,017
	2513304	CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , LINEA DE CONDUCCIÓN, PTAP Y RESERVORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO	6000053 CONTROL CONCURRENTE	1. RECURSOS ORDINARIOS	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		223,990
	2333133	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA - BOLOGNESI - ANCASH	6000053 CONTROL CONCURRENTE	1. RECURSOS ORDINARIOS	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		687,249
	2278252	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	6000053 CONTROL CONCURRENTE	1. RECURSOS ORDINARIOS	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		247,296
	2497598	AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE AGUA 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	6000053 CONTROL CONCURRENTE	1. RECURSOS ORDINARIOS	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5,227,967
	2378792	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA-MARGEN DERECHA DEL RIO HUATANAY, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO	6000053 CONTROL CONCURRENTE	1. RECURSOS ORDINARIOS	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		358,108
	2300357	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE MACHUPICCHU, DISTRITO DE MACHUPICCHU - URUBAMBA - CUSCO	6000053 CONTROL CONCURRENTE	1. RECURSOS ORDINARIOS	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		430,262
0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES									

ANEXO: Modificación en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras

SECCION PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 037: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

En soles

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/PROYECTO		ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORIA DE GASTO	TIPO DE TRANSACCIÓN	GENERICA DE GASTO	DE LA	A LA
		2090887	DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE JULIACA	6000053	CONTROL CONCURRENTE	1. RECURSOS ORDINARIOS	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,636,001
		2459017	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	6000053	CONTROL CONCURRENTE	1. RECURSOS ORDINARIOS	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,075,104
TOTAL PLIEGO 037: MVCS									16,799,994	16,799,994